

**ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MDP/CM**

Pucará, 13 de junio del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2024-MDP/CM, de fecha 13 de junio del año 2024; el Informe N° 022-2024-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 12 de junio 2024, el Informe N° 184-2024-MDP/GDS/YVAQ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, con fecha 12 de junio del 2024, Carta N° 126-2024-MDP/GPP-SGC, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con fecha 12 de junio 2024, el Plan de trabajo denominado "Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades de la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales de base para el aprovechamiento de eventos Culturales Históricos del Distrito de Pucara" y la Directiva N° 001-2024 Comisión Multisectorial Organizadora de la XVI Edición de la "Escenificación de las Batallas de Marcavalle y Pucara", en referencia a la Ordenanza Regional N° 053-GR/JCR del Gobierno Regional; solicita la Aprobación de la **Asignación Presupuestal** en Sesión de Concejo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala los **Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, en referencia a la Ordenanza Regional N° 053-GR/JCR, desde el año 2006 queda Institucionalizado la realización de la Escenificación anual de la batalla de Marcavalle pucara, presidido por el Gobierno Regional de Junín, en coordinación operativa con la Municipalidad Distrital de Pucará y el Ejército Peruano; por lo que mediante la Directiva N° 001-2024, queda conformada la Comisión Multisectorial representado por las Instituciones Públicas y Privadas, responsables de la organización de actividades de la **"XVII Edición de la Escenificación de las Batallas de Marcavalle y Pucará"**, con motivo de conmemorar el **"CXLII Aniversario de las Gloriosas Batallas de Marcavalle y Pucará"**, en el Distrito de Pucará; cuya finalidad es revalorar, educar y fortalecer el patriotismo de la población peruana y atraer al turismo con atractivos de hechos históricos, **la misma que se llevará a cabo el 07 de julio en el paraje Chuo Uclo - Pucará;** donde la Municipalidad Distrital de Pucará, deberá dar cumplimiento a las responsabilidades que le corresponde según lo considerado en la presente Directiva como son: **1) Asignar presupuesto para la realización de la XVII Edición de la Escenificación de las Batallas de Marcavalle y Pucará, 2) Asignar (3) caballos, 3) Habilitación de vías de acceso al lugar de escenificación y estrado oficial en coordinación con el Gobierno Regional, 4) Traslado a Comuneros a la Conferencia de Prensa del día 03 de julio, 5) Atención con refrigerios a los alumnos(as), que participan en los (03) ensayos según la programación de fechas,**

6) Organización y realización de la Feria Gastronómica del distrito de Pucará, 7) Asignar combustible a la Dirección Regional de transportes y comunicaciones para las maquinarias pesadas que realizará la habilitación de las vías de acceso al escenario, y estrado oficial y otros espacios, 8) Presentación y mantenimiento del Museo de la Casa Histórica de Cáceres;

Que, según el Plan de trabajo denominado **“Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades de la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales de base para el aprovechamiento de eventos Culturales Históricos del Distrito de Pucara”**; en Conmemoración del “CXLII Aniversario de las Gloriosas Batallas de Marcavalle y Pucará”, se tiene programado cumplir con las actividades del día 07 julio 2024, que es la XVII Edición de la Escenificación de las Batallas de Marcavalle y Pucará” y el **día 09 de julio del 2024, el Gran Desfile Cívico Escolar** con la participación de las diversas Instituciones Públicas y Privadas de la Región e Instituciones y Organizaciones Sociales de base del los Anexos, Centros Poblados y Distrito Capital de Pucará, iniciándose con una Misa Tedeum, Paseo de la Bandera, Programa Especial, el Desfile Cívico Escolar en el Parque 05 de febrero del Distrito de Pucará;

Que, mediante la Carta N° 126-2024-MDP/GPP-SGC, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atención al Informe N° 171-2024-MDP/GDS/YVAQ, de la Gerencia de Desarrollo Social remite la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de trabajo denominado: **“Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades de la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales de base para el aprovechamiento de eventos Culturales Históricos del Distrito de Pucara”**; cuyos recursos a utilizar se encuentra disponibles por el monto de s/. 62,273.00 (Sesenta y dos mil doscientos setenta y tres con 00/100 soles); la misma que tiene la siguiente estructura: Meta: Promoción e incentivos a las actividades artísticas y culturales; Rubro: 09 RDR y Rubro: 08 OIM, Clasificador de gastos según pedido en el SIGA;

Que, según el Informe N° 0184-2024-MDP/GDS/YVAQ, de fecha 12 de junio 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: **“Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades de la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales de base para el aprovechamiento de eventos Culturales Históricos del Distrito de Pucara”**;

Que, mediante el Informe N° 022-2024-MDP/GM, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la **Aprobación en Sesión de Concejo Municipal de la Asignación Presupuestal** para la aprobación del Plan de Trabajo para el **“Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades de la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales de base para el aprovechamiento de eventos Culturales Históricos del Distrito de Pucara”**; contado con toda la documentación que sustenta el Plan de Trabajo;

Que, puesto en conocimiento del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 002-2024, de fecha 13 de junio del 2024, el Informe N° 022-2024-MDP/GM, emitido por Gerencia Municipal, donde solicitud Aprobación de Asignación Presupuestal para la aprobación del Plan después de un amplio debate y opiniones dadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, determinan que el presupuesto inicial de los s/. 62,273.00, sea reajustado al monto de s/. 48, 397.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 00/100 soles), para la aprobación del mencionado Plan; y

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por los Artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y la Aprobación **POR UNANIMIDAD** en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Legal y las demás Unidades Orgánicas que corresponden;

**SE ACORDÓ:**

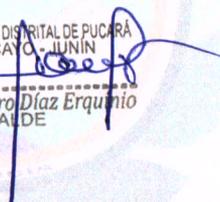
**Artículo Primero.** – **APROBAR**, la **ASIGNACION PRESUPUESTAL** de s/. 48, 397.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 00/100 soles) para la aprobación del Plan de trabajo “**Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades de la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales de base para el aprovechamiento de eventos Culturales Históricos del Distrito de Pucara**”.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR**, a Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar la finalidad del Plan de trabajo en los Plazos que corresponda.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento al presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER**, a Secretaría General, cumpla con notificación en presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas respectivas para su cumplimiento, y la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará. [www.gob.pe/munipucara-huancayo](http://www.gob.pe/munipucara-huancayo).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ  
HUANCAYO - JUNÍN  
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio  
ALCALDE